

Número 13349

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Territorial de Economía y Comercio****Convocatoria de elecciones generales para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y con la Orden de 27 de agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, en la forma siguiente:

Primero: Se convoca elecciones generales para designar la totalidad de los Vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Segundo: Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de Murcia en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el número 3, 4.ª planta, de la calle Frutos Baeza, de Murcia, D.P. 30004, domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Tercero: Los miembros del Pleno a elegir en cada Cámara conforme al vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el Anexo I de esta convocatoria, donde se detallan los grupos, conceptos y epígrafes que componen el Censo de electores, número de sus componentes y vocales a cubrir en cada uno de ellos.

Cuarto: Las elecciones se celebrarán el día 26 de febrero de 1991 en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

El horario de votaciones será desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral que a continuación se detalla:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

Colegio Electoral único, sito en Plaza Castellini, 5 y 7 de Cartagena, que comprende los electores domiciliados en los Municipios relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

Quinto: Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por cada Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre

que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto: Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- e) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la C.E.E. cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la C.E.E., además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara respectiva durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a 200, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo: Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara respectiva certificación de estar inscritos en el Censo Electoral, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara respectiva en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado en unión de fotocopia del D.N.I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 4 de marzo para la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Noveno: Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara respectiva cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

A N E X O I

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CARTAGENA

CENSO ELECTORAL

GRUPO I. ALIMENTACION

Elige CINCO miembros del Pleno, integrados en categoría UNICA, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencias Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que a continuación se relacionan:

Subgrupo 10: Comercio de Alimentación

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

611.421 (Vta. Mayor aceite diverso), 611.511 (Vta. May. alcohol aguard.), 611.512 (Vta. May. bebidas país), 611.513 (Vta. May. vino y cerveza), 611.514 (Vta. May. bebidas gaseosas), 611.515 (Vta. May. aguas minerales), 611.81 (Vta. May. prod. alimenticios), 611.82 (Vta. May. Prod. aliment. y drogas), 611.911 (Vta. May. de sal), 611.912 (Vta. May. de sal sin v/men.), 611.93 (Vta. May. azúcar), 611.94 (Vta. May. galletas confit.), 611.97 (Vta. May. helados), 611.99 (Vta. May. otros agrarios), 641.71 (Vta. Men. alcohol aguard.), 641.72 (Vta. Men. bebidas país), 641.73 (Vta. Men. vinos y cerveza), 641.74 (Vta. Men. sidra gaseosa), 641.75 (Vta. Men. aguas minerales), 641.76 (Vta. Men. bebidas puesto), 641.81 (Vta. Men. alimentos todos), 641.82 (Vta. Men. conservados), 641.83 (Vta. Men. alimentación autoservicio), 641.851 (Vta. Men. alimentación supermercados), 641.852 (Com./Men. productos alimenticios), 641.86 (Aparat. automot. venta), 644.22 (Vta. Men. alim. régimen), y 648.191 (Com./Men. vinos y otros ambulantes).

Número de electores inscritos: 889

Subgrupo 20: Industria de Alimentación

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

412.31 (Refinado aceite com.), 413.21 (Matadero Gen. frigor.), 413.22 (Salas de despique), 413.31 (Preparación de carnes), 413.32 (Fca. de embutidos fiambre), 413.34 (Conser. carne, platos preparados), 413.41 (Fca. tripas para embutidos), 414.34 (Elaboración natas), 414.4 (Elaboración helados batidos), 415.24 (Fca. conservas frutas), 415.31 (Frigoríficos alimentación ajenos), 415.32 (Frigoríficos aliment. propios), 416.02 (Fca. conservas pescado), 416.03 (Fca. salazones de pescado), 416.04 (Fca. escabechos pescado), 418.31 (Elab. churros y patatas), 419.32 (Elab. churros ambul.), 422.03 (Elab. piensos compuestos), 423.11 (Tostadores de café), 423.21 (Fab. de pimentón), 423.22 (Fab. condimentos y salsas), 423.23 (Fab. salsa mahonesa), 423.92 (Elab. platos precocinados), 423.95 (Fab. patatas fritas aperit.), 423.96 (Fab. mecánica de helados), 423.99 (Fab. otros prod. alimenticios), 424.32 (Fab. de aguardientes), 425.11 (Elab. vinos y mistelas), 427.04 (Fab. de cervezas), 428.21 (Fab. jarabes y bebidas frutales), 428.22 (Fab. bebidas refrescantes).

Número de electores inscritos: 108

Subgrupo 30: Harinas y cereales

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

417.01 (Fab. de harinas y sémolas), 417.02 (Molino cereal ajeno), 419.11 (Elab. pan y bollos), 419.12 (Fab. de pan ración), 419.13 (Elab. pan y bolleria), 419.21 (Fab. artículos pastelería), 419.22 (Elab. artíc. pastelería), 419.31 (Elab. buñuelos, churros, pat. frit.), 421.23 (Elab. art. confitería), 421.24 (Elab. art. confitería), 421.3 (Elab. art. confitería), 611.11 (Vta. May. cereales y harinas), 641.11 (Vta. Men. harina diversa), 641.12 (Vta. Men. cereales forraje), 641.91 (Vta. Men. pan y bollos), 641.92 (Vta. Men. de pan), 641.93 (Vta. Men. art. confitería), 641.94 (Puesto art. confitería), 648.153 (Com./Men. de pan en ambulancia), y 648.17 (Com./Men. art. pastelería ambulante).

Número de electores inscritos: 311

Subgrupo 40: Frutos, Legumbres, Pescados, Carnes y Lácteos

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

415.1 (Clasif. frutos s/vta.), 611.12 (Vta. May. piensos y semillas), 611.21 (Vta. May. legumb. y frutas fres.), 611.22 (Vta. May. legumb. y frutos secos), 611.25 (Export. prod. tierra estado natur.), 611.26 (Com./Vta. o remisión art. np. anter.), 611.31 (Com./Vta. ganado), 611.32 (Vta. May. carne y sacrif.), 611.33 (Vta. May. despojos reses), 611.34 (Vta. May. tripas y cehos), 611.35 (Vta. May. embutidos y fiambres), 611.36 (Vta. May. huevos y aves), 611.411 (Vta. May. leche facultad), 611.412 (Vta. May. leches diversas), 611.413 (Com./May. quesos, mantecas, natas), 611.414 (Vta. May. quesos país), 611.431 (Com./May. residuos de fnb. aceite), 611.61 (Vta. May. pescado y bacalao), 611.63 (Vta. May. pesca cta. propia), 611.64 (Vta. May. pesca cta. ajena), 611.71 (Vta. pesca arm. buque), 611.75 (Explotación de almadrazos), 611.92 (Com./May. cafes t/clases y suced.), 631.11 (Mediación en

ventas), 631.12 (Comisionado en ventas), 631.21 (Acopio frutas s/almac.), 631.22 (Acopio pescado fresco), 641.21 (Venta Men. legumbres y frut.), 641.22 (Vta. Men. legumbres frescas), 641.23 (Frutería en puesto), 641.31 (Vta. Men. carne y sacrif.), 641.32 (Vta. Men. carne no sacrif.), 641.33 (Vta. Men. carnes puesto), 641.34 (Com./Men. carnes frescas), 641.35 (Vta. Men. tocino fiambre), 641.36 (Vta. Men. despojos reses), 641.41 (Vta. Men. huevos aves caza cons.), 641.42 (Puesto huevos caza cons.), 641.43 (Vta. Men. huevos y aves), 641.44 (Puesto huevos y aves), 641.511 (Vta. Men. leches diver.), 641.512 (Vta. Men. leche facultad), 641.513 (Vta. Men. leche natural), 641.515 (Vta. Men. leche yoghurt), 641.52 (Com./Men. quesos, mantecas, natas), 641.53 (Vta. Men. quesos del país), 641.6 (Vta. Men. pescado), 641.61 (Vta. Men. pescado bacalao), 641.62 (Vta. Men. pescado fresco), 648.114 (Com./Men. huevos en ambulancia), 648.131 (Com./Men. legumbres y frut. ambul.), 648.131 (Com./Men. legumbres y frut. ambul. s/vehículo), 648.133 (Com./Men. ambul. frutas y legumbres frescas), 648.14 (Com./Men. ambul. pescado y marisco), 648.152 (Com./Men. granos y semillas s/vehic.), 648.181 (Com./Men. prod. alimentación ambul.), 648.182 (Com./Men. prod. alimentación ambul. s/vehículo), y 651.34 (Vta. helados en ambulancia).

Número de electores inscritos: 884

Subgrupo 50: Hostelería

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

651.113 (Serv. alim. restaurante 31.), 651.114 (Serv. alimen. restaurante 21.), 651.115 (Serv. alim. restaurante 11.), 651.121 (Serv. alim. cafetería 31a.), 651.122 (Serv. alim. cafetería 21a.), 651.123 (Serv. alim. cafetería 11a.), 651.131 (Aliment. café bar Esp.A), 651.132 (Aliment. café bar Esp.B), 651.133 (Aliment. café bar Cat. 1a), 651.134 (Aliment. café bar Cat. 2a), 651.135 (Aliment. café bar Cat. 3a), 651.136 (Aliment. café bar Cat. 4a), 651.14 (Café bar ambulancia c/vehículo), 651.152 (Serv. aliment. en barco), 651.16 (Serv. aliment. en Casino), 651.17 (Ambigu. espectáculos), 651.18 (Serv. aliment. taberna), 651.21 (Kiosko bebidas mercado), 651.22 (Kiosko bebidas calle), 651.23 (Kiosko bebidas parque), 651.31 (Chocolatería), 651.32 (Heladería), 651.33 (Puesto de helados), 651.41 (Serv. aliment. ext. local), 651.42 (Cafés, Bares, Restaur. fuera estab.), 661.112 (Hotel ***), 661.113 (Hoteles y Mot. **), 661.114 (Hoteles y Mot. **), 661.115 (Hoteles y Mot. *), 661.121 (Hoteles y pens. ***), 661.122 (Hoteles y pens. **), 661.123 (Hoteles y pens. *), 661.13 (Fondas y casas de huéspedes), 661.22 (Campamento de 1a), 661.23 (Campamento de 2a), 823.3 (Alquiler de vajillas), 823.613 (Alq. apartamentos 2a), 823.614 (Alq. apartamentos de 3a), y 823.62 (Subalquiler de pisos).

Número de electores inscritos: 1.263

GRUPO II. TEXTIL

Elige UN MIEMBRO del Pleno, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

Subgrupo 10: Industria y Comercio Textil

431.27 (Manufactura de hilo), 433.23 (Manufactura de hilos), 435.41 (Confec. serie ext. punto), 435.42 (Confec. encargo punto), 439.25 (Fab. a mano de cintas), 453.11 (Confec. ropa ext. masc.), 453.12 (Confec. ord. masc.), 453.2 (Confec. ropa ext. mujer), 453.3 (Confec. serie prendas ext. infant.), 453.41 (Confec. ropa int. hombre), 453.42 (Confec. prendas trab. unif., deport.), 453.8 (Coser bordar s/vta.), 454.11 (Sastre todos géneros), 454.12 (Sastre s/género), 454.21 (Confec. ropa vestir, inter. extor.), 454.22 (Modista s/géneros), 454.52 (Bordado a mano), 455.11 (Confec. serie art. ropa), 455.93 (Conf. volámen y lonas), 455.94 (Fab. muñecas trapo), 612.32 (Vta. May. tejidos alfomb.), 612.33 (Vta. May. retales), 612.41 (Vta. May. prendas hechas), 612.43 (Vta. May. art. camisería), 612.44 (Vta. May. ropa casa mesa), 612.45 (Vta. May. prendas punto), 612.53 (Vta. May. colchón no met.), 612.54 (Com./May. lonas, sacos, costales), 612.61 (Vta. May. art. mercería), 621.2 (Recup. y comercio trapos viejos), 629.01 (Vta. May. trapos viejos), 642.11 (Vta. Men. lana rama peln.), 642.12 (Vta. Men. tejidos), 642.13 (Vta. Men. alfombras), 642.15 (Vta. Men. retales), 642.211 (Vta. Men. vestido tocado), 642.212 (Vta. Men. prendas hombre), 642.213 (Vta. Men. pred. mujer), 642.221 (Vta. Men. art. camisería), 642.222 (V. Men. art. camisería), 642.23 (V. Men. prendas punto), 642.241 (V. Men. prendas niños), 642.242 (V. Men. ropa niño ord.), 642.25 (V. Men. ropa casa), 642.26 (V. Men. ropa ordin.), 642.27 (V. Men. sombreros mujer), 642.28 (Com./Men. sombreros y gorras hom.), 642.33 (V. Men. sogas cord.), 642.34 (V. Men. colchones), 642.41 (V. Men. art. mercería), 648.212 (Com./Men. tejidos ambul. s/vehículo), 648.221 (Com./Men. retales ambul. c/vehículo), 648.222 (Com./Men. retales ambul. s/vehículo), 648.231 (Com./Men. ropas hechas ambulante), 648.232 (Com./Men. ropas hechas ambulante s/vehículo), 648.24 (Com./Men. mantas y ropa ambulante), 648.251 (Com./Men. mantas ordin. jarga ambulante), 648.252 (Com./Men. mantas ordin. jarga ambulante s/vehículo), 648.262 (Com./Men. cintas ambul. s/vehículo), 951.11 (Teñido ropa usada), y 951.12 (Lavado y planchado ropa).

Número de electores inscritos: 903

GRUPO III. MADERA, PAPEL Y ARTES GRAFICAS

Elige DOS MIEMBROS, integrados en categoría UNICA, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

Subgrupo 10: Comercio

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

613.111 (Vta. May. maderas), 613.112 (Vta. May. maderas tall.), 613.114 (Com./May. vitruas y aserrín. mad.), 613.121 (Vta. Muebles lujo), 613.122 (Com./May. muebles no avalorados), 613.123 (Com./May. muebles nuevos madera), 613.124 (Vta. May. muebles pino), 613.133 (Com./May. puertas, ventanas y pers.), 613.23 (Com. May. y Men. obras corcho t/cl.), 613.31 (Vta. May. papel), 613.32 (Vt. May. obj. escritorio), 613.34 (Vt. May. papel pintado), 613.411 (Vt. May. libros obj. escrit.), 613.412 (Vt. May. libros nuevos), 621.3 (Recup. y comercio papel viejo), 621.4 (Recup. y comercio cubiertas y cá.), 629.02 (Vt. May. papeles usa.), 631.34 (Acopio maderas), 643.11 (Vt. Men. muebles lujo), 643.12 (Vt. Men. muebles mad. met.), 643.13 (Vt. Men. muebles serie), 643.14 (Vt. Men. muebles pino), 643.15 (Com./Men. muebles usados), 643.161 (Vt. Men. mold. y marcos), 643.162 (Vt. Men. mold. marcos), 643.17 (Vt. Men. pta. y ventanas), 643.19 (Vt. Men. art. costeria), 643.31 (Vt. Men. papel), 643.32 (Vt. Men. obj. escritorio), 643.35 (Vt. Men. postales), 643.411 (Vt. Men. libros obj. escrit.), 643.412 (Vt. Men. libros nuevos), 643.43 (Com./Men. libros usados), 643.44 (V. Men. revistas), 643.45 (V. Men. libros kiosco), 643.46 (V. Men. cuadros oleo), 643.47 (Vta. Men. postales naipe), 643.481 (Vta. Men. sellos coleccion.), 648.31 (Com./Men. puertas ventanas ambul.), 648.331 (Com./Men. libros ambul. c/vehicul.), 648.332 (Com./Men. libros ambul. s/vehicul.), y 648.34 (Com./Men. estampas y post. ambul.).

Número de electores inscritos: 398

Subgrupo 20: Industria

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

331.13 (Carpintería ribera), 461.11 (Aserrado por retrib.), 461.2 (Trat. conservación madera), 463.03 (Fca. molduras), 463.04 (Carpintería mec.), 463.05 (Carpintería mec.), 463.06 (Carpintería a mano), 463.07 (Tras. retrib. madera), 464.06 (Fca. embalajes mecan.), 465.01 (Fca. marcos y mold.), 465.08 (Tallado tornando madera), 465.09 (Fca. otros artículos de madera), 468.11 (Fca. muebles finos), 468.13 (Fca. muebles ordin.), 468.14 (Ebanistería fina), 468.15 (Ebanistería ord.), 468.3 (Fca. muebl. madera, junco, caña, ser.), 468.51 (Acabado muebles), 468.52 (Fapizado s/tienda), 473.42 (Fca. art. domest. papel), 474.11 (Impres. textos imág.), 674.13 (Reprod. texto imág.), 474.22 (Comp. textos), 474.23 (Reproduc. textos o imagen. impre.), 474.242 (Encuadern. a mano), 475.2 (Edición periódicos y revistas), 475.3 (Edición imág., grabados, tarjetas), 476.1 (Producción películas cinematog.), 491.27 (Confec. flores artific.), 499.2 (Otras Ind. manufac.), 499.3 (Envasado no fab. av.), 714.4 (Embalaje de madera), 953.3 (Máq. fotos automat.), 953.41 (Copia de documentos), y 953.42 (Máq. fotocopias).

Número de electores inscritos: 303

GRUPO IV.- PIEL, CALZADO Y CAUCHO

Elige UN MIEMBRO del Pleno, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

442.1 (Fca. art. piel), 442.4 (Fca. artículos de guarnicionería), 442.9 (Fab. otros art. cuero), 451.03 (Fab. alpargatas), 451.04 (Fab. a mano alpargatas), 480.2 (Recauchutado cámaras), 480.4 (Fab. calzado caucho), 480.97 (Fca. moldesados caucho), 480.99 (Fab. baquelita ebonita), 612.72 (Vta. May. calzado ordin.), 612.73 (Vt. May. alpargatas), 612.813 (Vt. May. pieles país), 612.822 (Com./May. Bolillos, patacas, carte.), 612.91 (Vt. May. cubiertas), 612.92 (Vt. May. art. caucho), 642.51 (Vt. Men. calzado lujo), 642.52 (Vt. Men. calzado ord.), 642.53 (Vt. Men. alpargatas), 642.61 (Vt. Men. cuero diverso), 642.71 (Vt. Men. confec. peletería), 642.72 (Vt. Men. confec. peletería), 642.73 (Vt. Men. bolsos maletas), 642.74 (Vt. Men. bolsos carteras), 642.91 (Vt. Men. cubiertas), 648.43 (Com./Men. calzado en ambulancia), y 671.6 (Rep. mec. calzado).

Número de electores inscritos: 258

GRUPO V.- INDUSTRIAS QUIMICAS

Elige CINCO MIEMBROS, integrados en TRES CATEGORIAS, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

1. CATEGORIA A. Todas las empresas integradas en este Grupo eligen, de entre las que, de ellas, contribuyan a los recursos de la Cámara con una cuota superior a QUINIENTAS MIL PESETAS ANUALES, DOS MIEMBROS.

Número de electores inscritos: 111

2. CATEGORIA B. Todas las empresas integradas en este Grupo eligen, de entre las que, de ellas, cuentan con una plantilla de trabajadores superior a 500 personas, UN MIEMBRO.

Número de electores inscritos: 111

3. CATEGORIA C. FARMACIAS Y OPTICAS. Fab. Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

614.2 (Vta. May. específicos), 641.16 (Vt. Men. hierbas medicinales), 644.211 (Farmacia y Optica), 644.212 (Farmacia).

Número de electores inscritos: 111

4. El resto de las empresas de este Grupo, integradas en los epígrafes siguientes, eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

130.0 (Refinado petróleo), 231.0 (Extrac. min. no metal. ni energ.), 251.99 (Fab. otros prod. org.), 252.112 (Fab. ácido sulfúrico), 252.12 (Fab. ácido nítrico), 252.132 (Fab. ácido clorhídrico), 252.15 (Fab. ácido fluorhídrico), 252.221 (Fab. carbonatos), 252.241 (Fab. fosfatos alcalinos), 252.261 (Fca. nitratos nitratos), 252.33 (Obt. gases metaloides), 252.41 (Fca. amoniaco), 253.11 (Fca. hidrog. autocons.), 253.22 (Fca. oxígeno vta.), 253.31 (Fca. nitrógeno autocon.), 253.32 (Fca. nitrógeno vta.), 253.5 (Fca. acetileno), 253.6 (Fca. anhídrido carbónico), 254.11 (Fca. abonos fosfat.), 254.124 (Fca. sulfato amónico), 254.125 (Fca. de urea), 254.13 (Fca. abonos potásicos), 254.141 (Fca. abono bin ternar), 254.142 (Fca. fosf. amónico), 254.21 (Fca. de insectic.), 256.13 (Fca. explosivos no conv.), 256.212 (Fca. colorante anilina), 256.232 (Fca. oxil. e hidrt. férrico), 256.365 (Fca. suav. textil), 256.516 (Fca. barniz de res. art.), 256.521 (Fca. pintura aceite), 256.522 (Fca. pintura al agua), 256.525 (Fca. pintura base rest. art.), 256.529 (Fca. otras pinturas), 256.531 (Fca. disolventes), 256.633 (Fca. limpiacrist.), 256.639 (Fca. otros prod. hogar), 257.31 (Fca. esencias natur.), 257.36 (Fab. prod. para cabello), 257.38 (Fca. prod. cuidado piel), 257.39 (Fca. prod. perfum. cosmética, etc.), 257.41 (Fca. jabón común), 257.521 (Fca. deterg. doméstico), 257.522 (Fca. deterg. domes.), 257.61 (Fca. lejías concentr.), 257.62 (Fca. lejía diluida), 257.69 (Fca. bolas sosa y simil.), 258.11 (Fca. productos de condensación), 258.213 (Fca. art. dibujo y escrit. de plást.), 258.219 (Fca. art. plást. personal), 258.221 (Fca. art. plást. para construcc.), 258.224 (Fca. art. plást. para transp. terres.), 258.229 (Fca. art. plást. indus.), 258.322 (Fca. semielab. estratíf.), 258.329 (Fca. semielab. estratíf.), 258.339 (Fca. otros semielab. mater. plástic.), 412.12 (Extrac. aceite prod. disol.), 611.151 (Vta. May. fertil. insectic.), 611.152 (Vta. May. fertil. agric.), 611.153 (Com. May. abonos nat. excep. nitrato), 612.93 (Vt. May. art. plástico), 614.11 (Vt. May. drogas), 614.12 (Vt. May. prod. perfumería), 614.13 (Vt. May. jabón y lejía), 614.14 (Vt. May. una sola droga), 614.31 (Vt. May. pint. plást.), 614.32 (Com./May. otras pinturas no plást.), 614.61 (Vt. May. comb. exc. gases), 614.63 (Vt. May. leñas astillas), 614.641 (Vta. combust. ex. gas), 614.65 (Com./May. carbón de resd. del lavado.), 614.66 (Vt. Men. gasolina y lubric.), 614.67 (Vt. gasolina en puesto), 614.68 (Vt. May. aceites lubric.), 619.26 (Vt. May. art. limpieza), 642.94 (Vt. Men. art. plástico), 644.111 (Vt. Men. drogas pap. plást.), 644.112 (Vt. Men. drogas s/plas.), 644.121 (Vt. Men. perf. fac. bisut.), 644.122 (Vt. Men. perf. s/bisut.), 644.13 (Vt. Men. jabones y lej.), 644.31 (Vt. Men. fertil. insect.), 644.32 (Vt. Men. fertil. agric.), 644.33 (Com./Men. abonos naturales), 644.4 (Vt. Men. art. plástico), 644.51 (Com./Men. pinturas plást. y barnic.), 644.61 (Vt. Men. velas), 644.73 (Vt. Men. cerillas), 644.83 (Vt. Men. comb. s/almech.), 644.84 (Vt. Men. carbón resid.), 644.9 (Vt. Men. aceite lubric.), 646.22 (Vt. Men. meta. lim. exist.), 648.522 (Com./Men. prod. quimic. ambul. s/vehicul.), 648.531 (com./Men. perfumería ambul. c/vehic.), 648.532 (Com./Men. perfumería ambul. s/vehic.), 649.11 (Vt. Men. todos artic.), 649.221 (Vt. Men. art. adorno), 649.5 (Vt. domic. perfumería limp.).

Número de electores inscritos: 529

GRUPO VI.- CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

Elige IRES MIEMBROS, integrados en categoría UNICA, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

Subgrupo 1: Obras albañilería

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

501.11 (Obras Nuevas Urb.), 501.13 (Rep. y Conserv. Obras), y 501.21 (Obras Albañilería).

Número de electores inscritos: 770

Subgrupo 2: Industria

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

241.11 (Fca. ladrillo y teja), 241.2 (Fca. art. alfarería), 242.22 (Fca. cal), 242.23 (Fca. yeso, tiza y escayola), 243.1 (Fca. hormigón dosif.), 243.31 (Fca. obj. hormig. masa), 243.32 (Fca. obj. horm. arm.), 243.33 (Fca. obj. hormig. preten.), 243.34 (Fca. mosaico baldosin), 243.35 (Fca. obj. piedra artific.), 243.36 (Fca. baldosas terrazo), 243.4 (Fca. art. deriv. del yeso y escay.), 244.01 (Trab. del mármol), 244.02 (Trit. áridos), 246.21 (Fca. vidrio hueco), 246.31 (Fca. vidrio aluminado), 246.51 (Manip. vidrio plano), 246.52 (Manip. vidrio), 247.32 (Fca. art. porcelana), 247.33 (Fca. art. porcelana artística), 247.9 (Fca. otros prod. cerámicos), 501.12 (Obras Pub. nuevas), 501.22 (Obras decor.), 502.11 (Excav. terrenos), 502.121 (Sondos y perfor.), 502.122 (Pozos minas agua), 502.23 (Obras jardín), 503.12 (Estruc. no metal.), 503.13 (Estruc. madera), 503.14 (Estruc. hormigón), 503.15 (Estruc. prefabr.), 503.16 (Estruc. edif.), 503.17 (Estruc. albanil.), 503.19 (Construc. cubriciones), 503.24 (Montaje e instal. estruc. metalic.), 503.31 (Cantero pizarro), 504.13 (Instal. redes transp. alta/baja t.), 504.253 (Instal. redes distr. gases combus.), 504.31 (Instal. frío, calor acond. aire), 504.32 (Instal. calefac. y agua caliente), 504.34 (Instal. refrig. y climatiz. indust.), 504.61 (Mont. e instal. aptos. elevadores), 504.81 (Mont. metal. e instal. industriales), 505.111 (Revest. ext. piedra), 505.121 (Rev. int. obra), 505.122 (Rev. inter. mat. ceram.), 505.21 (Solado y pavimento cualquier cl.), 505.22 (Solado piedra mármol), 505.23 (Solado baldosas terr.), 505.24 (Entarimado toda clase), 505.3 (Aislamiento térm. fónico), 505.411 (Carpintería armaz. encof.), 505.412 (Prep. y mont. encofrado madera), 505.421 (Carpin. tall. en obra), 505.422 (Montaje pta. madera), 505.423 (Mont. persianas madera), 505.431 (Mont. construc. metal), 505.432 (Mont. pta. meta.), 505.434 (Mont. cerrajería), 505.435 (Ferrallista horm. arm.), 505.442 (Acristal. edif.), 505.443 (Vidriería artística), 505.445 (Pintura y empap.), 505.447 (Encerado barniz pisos), 505.448 (Limp. pisos locales), 505.51 (Trab. solado), 505.52 (Guarnecido blanqueo), 505.53 (Obras carpin.), 505.54 (Rep. persianas), 505.55 (Entarimado barn. piso), 505.56 (Trab. yeso escayola), 505.57 (Trab. fumist. fontan.), 505.58 (Trab. cristalería), 506.12 (Instal. y alquilar andamios metal.), 506.23 (sistemas agotam. construc. puertos), 506.31 (Dragados en puertos), 507.0 (construc. rep. obras), y 508.0 (Agr. y un temp. emp.).

Número de electores inscritos: 511

Subgrupo 3: Comercio

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

615.11 (Vta. de pisos), 615.112 (Vta. m2 Viviendas loc.), 615.114 (Vta. viv. rta. limda.), 615.121 (Vta. terrenos), 615.122 (Metro cuadr. terr. urb. o parcelado), 615.21 (Vta. May. vinas y cemento), 615.22 (Vta. May. baños y lavabos), 615.23 (Vta. May. azulejos y tubos), 615.24 (Vta. May. teja y ladr.), 615.31 (Com./May. cristal y vidrio blanco), 615.41 (Vta. May. porcelana loza fina), 615.42 (Vta. May. loza entref.), 615.43 (Vta. May. cacharros barro), 645.11 (Vta. Men. vigas y com.), 645.12 (Vta. Men. baños lavb.), 645.13 (Vta. Men. azul y tubos), 645.14 (Vta. Men. teja y ladr.), 645.15 (Vta. Men. recub. pisos), 645.21 (Vta. Men. cristal y vid.), 645.23 (Vta. Men. vidrios verdes), 645.31 (Vta. Men. porcelana fina), 645.32 (Vta. Men. loza entref.), 645.33 (Vta. Men. cacharros loza), 648.622 (Com./Men. porcelana ambul. s/vehicul.), y 648.63 (Com./Men. loza ord. ambul. c/vehicul.).

Número de electores inscritos: 576

GRUPO VII.- METAL

Elige CINCO MIEMBROS, integrados en TRES CATEGORÍAS, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

1.- CATEGORÍA A. Todas las empresas integradas en este Grupo eligen, de entre las que, de ellas, contribuyen a los recursos de la Cámara con una cuota superior a QUINIENTAS MIL PESETAS ANUALES, UN MIEMBRO.

Número de electores inscritos: 458

2.- CATEGORÍA B. Todas las empresas integradas en este Grupo eligen, de entre las que, de ellas, cuentan con una plantilla de trabajadores superior a 500 personas, UN MIEMBRO.

Número de electores inscritos: 458

3.- CATEGORÍA C

AUTOMOCION. Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

332.33 (Fca. carrocerías), 617.531 (Com./May. automóviles nuevos), 617.532 (Vta. May. autos usa.), 617.54 (Vta. May. motos velos.), 617.57 (Com./May. otros vehículos), 617.59 (Vta. May. acces. vehiculo), 647.521 (Vta. Men. autos y otros), 647.522 (Vta. Men. autos usados), 647.53 (Vta. Men. motocicletas), 647.54 (Com./Men. baldos y otras emb.), 647.55 (Vta. Men. bicicl.), 647.57 (Com./Men. automov. sin tienda), 647.59 (Vta. Men. acces. vehiculo), 671.21 (Rep. automov.), 671.22 (Rep. autoc. camiones rem.), 671.23 (Rep. bicis coches niños), 671.24 (Rep. automov. gral.), 714.11 (Orajones cub.), 714.12 (Aparcam. subterr.), 714.2 (Engrase lav. vehículos).

Número de electores inscritos: 458

4. **COMERCIO.** Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

616.12 (Vta. May. otros minerales), 616.21 (Vta. May. todos metales), 616.22 (Vta. May. metales preciosos), 616.31 (Vta. May. ferretería), 616.32 (Vta. May. menaje cocina), 616.41 (Vta. May. muebles metal), 616.42 (Com./May. camas, somieres, mesillas), 616.43 (Vta. May. muebles metal ord.), 616.45 (Vta. May. lámparas latón), 616.61 (Com./May. relojes todas clases), 616.62 (Vta. May. joyería), 616.63 (Com./May. relojes t/clases cuando sea fuera...), 616.66 (Com./May. bisutería ordinaria), 617.11 (Vta. May. maquinaria), 617.13 (Vta. May. aptos. electrod.), 617.14 (Vta. May. cocinas no electr.), 617.15 (Com./May. balanzas, básculas, romanos), 617.17 (Vta. May. mater. electr.), 617.22 (Vta. May. aptos. radio T.V.), 617.23 (Com./May. máquinas escrib. y calc.), 617.24 (Com./May. máq. coser y bordar, etc.), 617.25 (Com./May. de ordenadores), 617.32 (Vta. May. aptos. fisioquím.), 617.41 (Vta. May. aptos. médicos), 617.42 (Vta. May. aptos. ortoped.), 619.11 (Vta. May. toda mercadería), 619.21 (Vta. May. efectos navales), 621.1 (Vta. May. metales viejos), 643.36 (Vta. Men. papel pintado), 646.21 (Vta. Men. todos metales), 646.31 (Vta. Men. ferretería), 646.32 (Vta. Men. cuchillería), 646.33 (Vta. Men. jaulas metálicas), 646.41 (Vta. Men. muebles metal), 646.42 (Com./Men. camas, mesillas, somieres), 646.43 (Vta. Men. muebles metalor.), 646.44 (Vta. Men. persianas metal), 646.45 (Vta. Men. lámparas latón), 646.51 (Com./Men. art. metálicos en tienda), 646.61 (Vta. Men. relojes finos), 646.62 (Vta. Men. relojes ord.), 646.71 (Vta. Men. joyería), 646.72 (Vta. Men. bisutería fina), 646.73 (Vta. Men. bisutería ord.), 646.74 (Vta. Men. quincalla fina), 646.75 (Vta. Men. quincalla ord.), 646.77 (Vta. Men. bisutería port.), 647.11 (Vta. Men. maquinaria), 647.12 (Vta. Men. máq. coser), 647.14 (Vta. Men. aptos. electrod.), 647.15 (Vta. Men. cocinas no electr.), 647.16 (Vta. Men. balanzas), 647.17 (Vta. Men. art. contr. incendios), 647.18 (Vta. Men. mater. eléctrico), 647.21 (Vta. Men. pinnos y otros), 647.22 (Vta. Men. aptos. radio T.V.), 647.23 (Vta. Men. máq. escribir), 647.24 (Vta. Men. máq. escrib. used.), 647.25 (Vta. Men. ordenadores), 647.26 (Vta. Men. aptos. uso domést.), 647.31 (Vta. Men. aptos. fotografía), 647.33 (Vta. Men. gafas), 647.34 (Vta. Men. aptos. física), 647.42 (Vta. Men. aptos. ortopedia), 648.721 (Com./Men. ferretería ambul. c/vehicul.), 648.722 (Com./Men. ferretería ambul. s/vehicul.), 648.752 (Com./Men. relojes ambul. s/vehicul.), 648.781 (Com./Men. plater. joyería ambul.), 648.782 (Com./Men. plater. bisuter. ambul.), 648.764 (Com./Men. quincalla ambul. s/vehicul.), 649.21 (Vta. Men. efectos navales), 822.12 (Alq. limp. máq. escribir), y 822.13 (Alq. limp. pianos).

Número de electores inscritos: 770

5. **INDUSTRIA.** Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

211.1 (Extrac. prepar. min. férreos), 212.1 (Expl. minas no hieiro), 212.2 (Prep. min. metal no férreos), 222.12 (Fca. Perfil y semiprod.), 222.41 (Fab. tubos acero), 222.45 (Fab. calderería), 222.46 (Fab. estruc. metálicas), 222.48 (Obt. pieza hierro fun.), 223.211 (Fab. zinc electrolit.), 223.214 (Obt. aleac. zinc), 223.215 (Obt. zinc en polvo), 223.216 (Obt. óxido zinc), 223.511 (Obt. plomo prim. fusión), 223.512 (Obt. plomo 2a fusión), 223.513 (Obt. aleac. plomo), 223.61 (Obt. plata), 223.62 (Obt. antimonio), 223.69 (Obt. metal no hierro), 223.73 (Fund. cobre y aleac.), 231.1 (Fct. Prep. Min. no metal), 256.354 (Fab. Prod. fund. metal), 311.121 (Recub. electrólítico), 311.222 (Falt. micrografía), 311.24 (Inst. chorro arena), 312.121 (Fab. rejas verjas, etc.), 312.123 (Fc. bisagras, candados, cerraduras), 312.16 (Fab. obj. lampistería), 312.25 (Fab. herra. agric. jardín), 312.31 (Fab. botella para pres.), 312.322 (Fab. envases chapa), 312.42 (Fab. carpintería metal.), 312.43 (Fab. depósitos), 312.44 (Fab. elem. calefacción), 312.451 (Fab. de estructuras), 312.452 (Fab. hornos), 312.453 (Fab. intercamb. de calor), 312.454 (Fab. naves cubiertas), 312.455 (Fab. puentes, torres, etc.), 312.456 (Fab. recipientes a pres.), 312.457 (Fab. tuberías y canalización), 312.459 (Fab. otra cald. y estructural), 312.66 (Fab. resortes metálicos), 312.99 (Fab. otros. art. metálic.), 321.11 (Fab. motores diesel), 321.21 (Fab. de hornos), 321.22 (Fca. Maq. p/laminación, estirado), 321.23 (Fab. máq. y herramientas), 321.31 (Fab. bombas fluidos), 321.34 (Fab. ventil. extract.), 321.39 (Fab. manipul. fluido), 321.61 (Fab. maquinaria minería), 321.62 (Fab. máq. obras públicas), 321.63 (Fab. máq. cemento, cal, yeso), 321.64 (Fab. máq. ind. cerámica), 321.81 (Fab. máq. agrícola), 321.82 (Fc. Maq. para explot. zootécnicas), 321.91 (Fab. ascens. y montaje), 321.92 (Fab. transportadores), 321.96 (Fab. máquinas diver.), 321.99 (Fab. otra maquinaria), 322.12 (Fab. generad. eléctricos), 322.13 (Fab. motores eléctric.), 322.33 (Fca. cuadros distrib. enrg. electr.), 322.42 (Fab. equipo señalización), 322.49 (Fab. mater. elec. aptos. telef.), 322.53 (Fab. lámparas vapor mer.), 322.59 (Fab. otras lámparas), 322.92 (Fc. juguetes metálicos), 329.93 (Fc. placas, rótulos y letrero. metálic.), 329.99 (Fab. art. met. otra ind.), 331.11 (Construc. buques), 331.12 (Construc. buques), 331.21 (Rep. mant. buques), 331.22 (Rep. mant. buques), 334.2 (Rep. mater. ferrov. motor y remol.), 339.03 (Cons. carros carretas), 491.12 (Trab. metal pre mano), 491.16 (Fc. joyas y art. metales preciosos), 491.18 (Fab. joyería a mano), 491.23 (Fc. bisutería ordinaria), 491.29 (Otros trab. bisutería), 504.11 (Instal. electr. en gral.), 504.16 (Instal. redes baja tens.), 504.17 (Instal. electr. edificación), 504.18 (Instal. electr. edif. no ind.), 504.19 (Instal. electr. edif. indust.), 504.21 (Fontanería en gral.), 504.22 (Sistemas conduc. agua), 504.23 (Instal. redes conduc. agua), 504.24 (Colocac. aptos. sanit.), 504.251 (Inst. redes gas agua), 504.252 (Inst. gas agua edif.), 504.33 (Inst. frío calor edif.), 504.5 (Instal. cocinas), 504.62 (Instal. ascensor edif.), 504.63 (Instal. elevador ind.), 504.7 (Instal. telef. y T.V.), 671.11 (Rep. aptos. radio T.V.), 671.12 (Fab. rep. electrod.), 671.31 (Rep. máq. escribir), 671.32 (Rep. máq. coser), 671.4 (Compostura relojes), 671.52 (Rep. armas blancas), 671.53 (Rep. art. hojalata), y 872.1 (Rep. maquinaria).

Número de electores inscritos: 563

GRUPO VIII.- AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Elige DOS MIEMBROS, integrados en DOS CATEGORÍAS, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

1. CATEGORÍA A. Todas las empresas integradas en este Grupo eligen, de entre las que, de ellas, contribuyen a los recursos de la Cámara con una cuota superior a QUINIENTAS MIL PESETAS ANUALES, UN MIEMBRO.

Número de electores inscritos: 11

2.- CATEGORÍA C. Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

151.2 (Produc. central termoelec.), 152.0 (Fab. gas ciudad), 153.0 (Prod. distr. vap. agua cal.), 161.0 (Distrib. tubería agua), 162.0 (Fab. de hielo), 644.85 (Vta. Men. gas combus.), y 822.24 (Alq. contad. eléctricos).

Número de electores inscritos: 11

GRUPO IX.- ACTIVIDADES DIVERSAS

Elige OCHO MIEMBROS, en categoría ÚNICA, por las empresas que figuran inscritas en los epígrafes de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que, a continuación, se relacionan:

Subgrupo 10: Transportes terrestres

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

711.161 (Grúas motor mecánico), 711.21 (Autobuses), 711.22 (Taxis), 711.23 (Camiones), 711.24 (Tractor), 711.25 (Motocarros), 711.26 (Serv. transporte viajeros), 711.41 (Serv. viajeros vehic. trac. animal) y 822.39 (Capitones, cadras, etc.).

Número de electores inscritos: 3.876

Subgrupo 20: Banca.

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

811.11 (Bancos), 811.14 (Entid. Financieras), 811.15 (Serv. de cupones, bonos u otros), 811.16 (Oper. Financieras), 811.17 (Operac. arrendamientos financier.), y 811.18 (Cambio moneda por part. o Sociad.).

Número de electores inscritos: 38

Subgrupo 30: Navegación

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

712.212 (Transp. mar viajeros), 712.213 (Transp. mar mercancías), 712.221 (Serv. viajeros vía marítima), 713.11 (Recep. envío mercancías), 713.12 (Recep. envío mar. vt.), 713.21 (Consignación buques), 713.31 (Agencia viajes), y 713.34 (Serv. carga y descarga).

Número de electores inscritos: 98

Subgrupo 40: Servicios sin clasificar

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

999.0 (Servicios no clasificados).

Número de electores inscritos: 228

Subgrupo 50: Servicios de Alquiler y Recreativos

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

822.11 (Alq. maquinaria agrícola e ind.), 822.31 (Alquiler autocares y camiones), 822.32 (Alq. coches), 822.33 (Alq. motoci., motocarr. y velomo.), 822.35 (Alq. embarcaciones c/motor), 822.36 (Alq. emb. coches s/motor), 822.37 (Alq. bicicletas), 823.24 (Alq. de sillas), 823.25 (Alq. cajas y envases), 823.4 (Alq. art. playa), 823.5 (Alq. art. deporte), 823.7 (Alq. local exposición), 941.25 (Baños piscinas), 962.112 (Salas de estreno), 962.121 (Salas de reestreno), 962.132 (Salas públ. men. 30.000 h.), 962.14 (Cines aire libre), 965.11 (Variedades en locales), 965.12 (Bailes con consumición obligat.), 965.13 (Bailes con precio entrada), 966.11 (Espectáculos o curiosidades), 966.21 (Pistas para deporte), 966.22 (Juegos billar, etc.), 966.24 (Juegos de bolos), 966.25 (Máquinas tipo "A" recreativas), 966.26 (Máquinas tipo "B" recreativas), 966.27 (Salones recreativos), 966.32 (Juego del bingo), y 966.55 (Columpios, giratorios, mont. rusas).

Número de electores inscritos: 491

Subgrupo 60: Actividades Mercantiles Diversas

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

611.161 (Vta. May. flores nat.), 617.52 (Vta. May. embarcaciones), 617.55 (Vta. May. barcos s/mot.), 619.12 (Export. Vta. May. mercancías), 619.13 (Export. toda clase mercancías), 619.24 (Com./May. o Men. de antigüedades), 619.27 (Com./May. art. para fumadores), 619.28 (Vta. May. art. regalo), 619.35 (Vta. May. juguetes finos), 619.36 (Vta. May. juguetes ordin.), 621.6 (Recup. y comercio todo tipo resid.), 623.1 (Recup. y comercio todo tipo ambulanc.), 641.141 (Vta. Men. flores nat.), 641.142 (Vta. Men. flores artif.), 641.143 (Puesto Vta. flores), 641.151 (Vta. Men. nves y peces), 641.77 (Vta. Men. tabaco no estn.), 647.54 (Vta. Men. barcos s/motor), 648.91 (Com./Men. art. limpieza ambulancia), 648.92 (Com./Men. juguetes ambul. c/vehicul.), 648.93 (Com./Men. juguetes ambul. s/vehicul.), 649.12 (Hipermercados y grandes almacén.), 649.22 (Vta. arts. adorno), 649.231 (Vta. Men. art. fumador), 649.232 (Vta. Men. en exp. pipas), 649.24 (Vta. Men. art. usados), 649.25 (Vta. Men. art. usad. no joyas), 649.28 (Vta. Men. art. limpieza), 649.29 (Vta. Men. ornato militar), 649.31 (Vta. Men. armas art. depor.), 649.32 (Vta. Men. armas fuego nac.), 649.34 (Com./Men. sillas y toldos playa), 649.35 (Vta. Men. juguetes finos), 649.36 (Vta. Men. juguetes ordin.), y 822.16 (Video-Clubs).

Número de electores inscritos: 632

Subgrupo 70: Peluquerías y Fotografía

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

952.11 (Serv. peluquería señoras), 952.12 (Serv. peluquería caball.), 952.2 (Salón de belleza), 952.3 (Serv. esteticista),

952.4 (Serv. de manicura sin establec.), 953.11 (Fotógrafo c/galería), 953.12 (Fotóg. s/galería), 953.13 (Fotógrafo al aire libre), y 953.2 (Revelado fotografía).

Número de electores inscritos: 393

Subgrupo 80: Actividades Varias

Las empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO:

047 (Práctico de puerto), 096 (Corredores de Comercio), 097 (Corredor de Comercio Libre), 099 (Corredores Marítimos), 151 (Gestor Administrat.), 152 (Agente Propiedad), 153 (Agentes de Aduanas), 155 (Apod. H.C.Pasivas), 191.7 (Peritos tasadores), 192.3 (Agente Comercial), 192.8 (Cobradoros), 258.214 (Fab. juguetes art. deporte), 258.233 (Fab. envases plástico), 671.71 (Conserv. Rep. Propia Ind.), 671.72 (Conserv. Rep. Propia Ind.), 671.73 (Conserv. y Rep. propia Ind.), 671.74 (Conserv. y Rep. propia Ind.), 672.9 (Otras rep. Ncoop.), 713.32 (Serv. despacho bill. todas clases), 713.33 (Serv. recaderos o cosarios), 714.13 (Guardia y custodia vehículos), 714.51 (Custodia muebles alm.), 721.1 (Servicios telefónicos), 721.3 (Estac. radiotelefónica), 721.5 (Emisoras Radiodifusión), 812.12 (Seguros Sucursales), 821.1 (Serv. Publicidad), 821.21 (Despacho a domic. cartas, mensaj.), 821.22 (Inform. Coloc. Empl. Hogar), 821.12 (Exterminio ratas, etc.), 921.13 (Desinfección de cualquier clase), 921.2 (Recogida basuras), 921.3 (Limp. fosas sépticas), 921.4 (Limp. ofic. locales), 931.11 (Academia v/prof.), 931.12 (Academia un prof.), 931.13 (Guardería infantil), 931.14 (Enseñanza preesc. y EOB), 941.11 (Hospital o Sanatorio), 941.12 (Tratamiento enfermed. mentales), 941.3 (Clínicas veterinarias), 954.1 (Pompas Fúnebres), 962.31 (Conferencias, charlas y otros), y 964.12 (Funciones de volatines, titeres).

Número de electores inscritos: 589

Murcia a 8 de enero de 1991.—El Director Territorial de Economía y Comercio, Antonio Hernández Legaz.
(D.G. 948)

- ANEXO II -

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA

Colegio Electoral único, mesa única.

Relación de Municipios integrados en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de CARTAGENA:

Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Mazarrón.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos